

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A REE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE HERNANI 400 KV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERNANI.**

**Expediente INF/DE/016/18**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

**Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 30 de octubre de 2018

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación eléctrica de Hernani 400 kV, mediante la instalación de dos nuevas posiciones de línea denominadas ADIF 1 y ADIF 2, en configuración de doble barra, en el parque de 400 kV de la subestación de Hernani, en el término municipal de Hernani en la provincia de Guipúzcoa”*, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de enero de 2018 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 23 de enero de 2018, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la referida instalación, así como del Proyecto Técnico Administrativo “Ampliación de la subestación de Hernani 400 kV. Nuevas posiciones ADIF 1 y ADIF 2, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa)” de fecha noviembre de 2016

elaborado por REE y de la Adenda al Proyecto Técnico Administrativo “Ampliación de la subestación de Hernani 400 kV” de fecha febrero de 2017.

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación se encuentra recogida como **“Ampliación subestación Hernani 400 kV (País Vasco)” (Actuación TAV-13)**. Y, tal y como se pone de manifiesto en la descripción de la citada actuación del mismo documento de Planificación, *“el eje ferroviario de alta velocidad TAV-13 Bilbao-Vitoria-San Sebastián (Y Vasca) forma parte de las conexiones previstas entre Madrid y el País Vasco. El suministro eléctrico a las subestaciones de tracción del tren se dará desde dos subestaciones existentes de la red de transporte de 400 kV: Vitoria y Hernani, y desde una nueva subestación de la red de 220 kV: Luminabaso 220 kV. El promotor de este eje es ADIF y la fecha de necesidad del suministro es 2017”*.

## 2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución:

*“...RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de dos nuevas posiciones de línea denominadas ADIF 1 y ADIF 2, en configuración de doble barra, en el parque de 400 kV de la subestación de “HERNANI”, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Guipúzcoa.*

*La construcción y equipamiento de las nuevas posiciones objeto del presente proyecto de ejecución, son fundamentales para asegurar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el suministro eléctrico al futuro Tren de Alta Velocidad al País Vasco.*

...

*La subestación de HERNANI 400 kV está situada en el término municipal de Hernani, provincia de Guipúzcoa.*

*Atendiendo las características ambientales del emplazamiento seleccionado esta instalación se realiza con tecnología AIS. Su configuración es de doble barra para el parque de 400 kV.”*

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

El parque de 400 kV de la subestación eléctrica de HERNANI está basado en tecnología AIS, convencional intemperie, configuración de doble barra, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA, y 420 kV de tensión de aislamiento más elevada de la red.

El objetivo de la ampliación de la citada subestación es dar suministro eléctrico al eje ferroviario de alta velocidad Bilbao-Vitoria-San Sebastian (“Y” Vasca) cuyo promotor es el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Este eje ferroviario forma parte de las conexiones previstas entre Madrid y el País Vasco, para ello REE expone en el Proyecto Técnico Administrativo que la subestación

se ampliará con **dos nuevas posiciones de línea** denominadas **ADIF 1** y **ADIF 2** en el parque de 400 kV, basadas en tecnología AIS de tipo intemperie, en configuración de doble barra e intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA.

Las características de la aparamenta de nueva instalación para ambas posiciones, es la siguiente:

- Seccionador tripolar, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Transformador de intensidad de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Interruptor automático de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
- Seccionador de puesta a tierra tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el documento nº4 de PRESUPUESTO del Proyecto Técnico Administrativo de REE, asciende a **1.496.172 €**, incluyéndose la parte de aparamenta y materiales de alta tensión que asciende a 783.162 €.

#### 4. CONSIDERACIONES

**Primera.-** Esta Sala entiende que la instalación de las dos nuevas posiciones de línea denominadas **ADIF 1** y **ADIF 2** en el parque de 400 kV de la subestación de HERNANI debe ser considerada a todos los efectos como una actuación en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la *“Planificación energética. Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 2015.

**Segunda.-** Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor a reconocer para las dos nuevas posiciones de línea denominadas **ADIF 1** y **ADIF 2**, en el parque de 400 kV de la subestación de HERNANI, ambas a **400 kV** y **50 kA**, deberá fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.

En este caso, para las citadas posiciones, sólo se deberá reconocer retribución en concepto de operación y mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, dado que será financiada por consumidores de energía eléctrica.

**Tercera.-** En relación al presupuesto incluido en el documento nº4 del Proyecto Técnico Administrativo de REE, llama la atención el importe del presupuesto total

indicado para las dos posiciones, muy inferior al resultante de aplicar el valor de referencia establecido en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, para dicha tipología. Lo anterior pone de manifiesto, que para el próximo periodo regulatorio debería hacerse una revisión de todos los valores unitarios de referencia con la finalidad de adaptarlos a los costes reales de inversión en los que incurren las empresas transportistas.

## 5. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga a REE autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ampliación de la subestación eléctrica de Hernani 400 kV, mediante la instalación de **dos nuevas posiciones de línea denominadas ADIF 1 y ADIF 2**, en configuración de doble barra, en el parque de 400 kV de la subestación de HERNANI, en el término municipal de Hernani en la provincia de Guipúzcoa, ambas a 400 kV y 50 kA.